



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 843**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL HÁBITAT Y MEDIO AMBIENTE (CEDES/HÁBITAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 4 de mayo de 2023.

**VISTO:** La Nota presentada el 19/01/23, (Expediente N° 00911-23 y su anexo); la Resolución N° 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC N° 030/2023 del 17/02/23; el Memorando M DGAF-047-2023 del 31/03/23; el Dictamen DIDI N° 420/2023 del 12/04/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 49/2023 del 20/04/23; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 19 de enero de 2023, (Expediente N° 00911-23 y su anexo), la Arq. Emma Maricel Gill Nessi, representante legal del Centro de Desarrollo del Hábitat y Medio Ambiente (CEDES/HÁBITAT), solicita la renovación del registro de habilitación permanente del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, y el Art. 4°) *ESTABLECER que los Servicios de Asistencia Técnica que se encuentren con habilitación vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, permanecerán como habilitados hasta la fecha de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de habilitación permanente*”.

Que, por Memorando M-DSFC N° 030/2023 del 17 de febrero de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...*Por lo expuesto, luego del análisis de los documentos presentados, esta Dirección no encuentra objeciones, desde el punto de vista técnico, a la solicitud formulada por CEDES/HABITAT., representada por Emma Maricel Gill Nessi, de conformidad al artículo 10 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, del 18/11/21, y por lo tanto se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación de habilitación como SAT...*”.

Que, por Memorando M DGAF-047-2023 del 31 de marzo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “...*conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN Y REGISTRO como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) solicitada por la empresa Centro de Desarrollo del Hábitat y Medio Ambiente (CEDES-HÁBITAT) en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j – k – l...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 420/2023 del 12 de abril de 2023, y recomienda: “...*en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, está Dirección entiende que: 1) La empresa CENTRO DE DESARROLLO DEL HÁBITAT Y MEDIO AMBIENTE (CEDES-HÁBITAT), ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco el FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 49/2023 del 20 de abril de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...*Por lo tanto, conforme a la Res. N° 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la renovación de la habilitación de CENTRO DE DESARROLLO DEL HABITAT Y MEDIO AMBIENTE (CEDES/HABITAT)... con RUC N° 80016009-6 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Horacio Campos Doria, con C.I. N° 492.605.- b) Área Social: Gloria María*



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 843**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL HÁBITAT Y MEDIO AMBIENTE (CEDES/HÁBITAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-2-

*Bareiro Candia, con C.I. N° 854.633.- c) Área Jurídica: José Eduardo Ríos Cabrera, con C.I. N° 295.118.- d) Área Técnica: Luis Silvio Ríos Cabrera con C.I. N° 316.013... ”.*

*Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

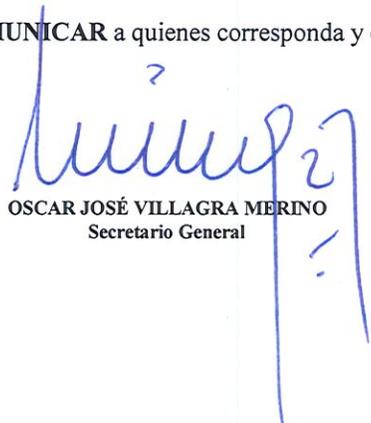
**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del CENTRO DE DESARROLLO DEL HÁBITAT Y MEDIO AMBIENTE (CEDES/HÁBITAT), con RUC N° 80016009-6, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Centro de Desarrollo del Hábitat y Medio Ambiente (CEDES/HÁBITAT), con RUC N° 80016009-6	a. Área Administrativa: Horacio Campos Doria, con C.I. N° 492.605.
	b. Área Social: Gloria María Bareiro Candia, con C.I. N° 854.633.
	c. Área Jurídica: José Eduardo Ríos Cabrera, con C.I. N° 295.118.
	d. Área Técnica: Luis Silvio Ríos Cabrera, con C.I. N° 316.013.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT CENTRO DE DESARROLLO DEL HÁBITAT Y MEDIO AMBIENTE (CEDES/HÁBITAT), de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro